

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOleEduc

Sr. Director del
C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen
(29006684)

Cód.Centro: 29006684

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 y 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2018/19.


A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Fecha generación: 22/02/2018 11:39:02

Curso	Unidades
Tres Años	1
Cuatro Años	1
Cinco Años	1
1º de Educ. Prima.	1
2º de Educ. Prima.	1
3º de Educ. Prima.	1
4º de Educ. Prima.	1
5º de Educ. Prima.	1
6º de Educ. Prima.	1



Asimismo, le comunico lo siguiente:

Código Seguro de Verificación: le6VJq5CYz1XTEB4eh1+NTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ALBA LUQUE, PATRICIA	FECHA Y HORA	22/02/2018 14:42:14
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	le6VJq5CYz1XTEB4eh1+NTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/2
 le6VJq5CYz1XTEB4eh1+NTJLYdAU3n8j			

B) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. Río Verde - 29700126. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

C) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS

Para el curso escolar 2018/19 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 30

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 3 de agosto de 2010, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.


Delegado/a Territorial de Educación

Ref.Doc.: AutOleEduc

Cód.Centro: 29006684

Fecha generación: 22/02/2018 11:39:02



Código Seguro de Verificación: le6VJq5CYz1XTEB4eh1+NTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ALBA LUQUE, PATRICIA		FECHA Y HORA	22/02/2018 14:42:14
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	le6VJq5CYz1XTEB4eh1+NTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2
 le6VJq5CYz1XTEB4eh1+NTJLYdAU3n8j				